
BOLETIN  **OFICIAL****DEL**
OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Mensaje del Soberano Pontífice a las naciones beligerantes exhortándolas a la paz.—Mes del Rosario.—S. C. de Ritos: Sobre la unión de manos en la ordenación.—Edictos del Provisorato.—R. O. Sobre reconocimiento de los hijos ilegítimos.—Colecta del «Día de la Prensa».—Calificaciones obtenidas por los alumnos del Seminario de Valderas.—Una dote para Religiosa en las Dominicas de Mayorga.—Suscripciones.—Necrología.—Asociación de Sufragios.—Apertura de curso en todas las Preceptorías de la Diócesis.—Nueva Preceptoría en Santa María del Río de Cea.—Adquisición de un retablo en Villalpando.—Bibliografía.

**Mensaje del Soberano Pontífice a las naciones beligerantes
exhortándolas a la paz**

He aquí el documento íntegro que Su Santidad el Papa Benedicto XV, ha dirigido a las Cancillerías de los países en guerra exhortándoles a hacer la paz:

«A los jefes de los pueblos beligerantes».—Desde el principio de nuestro Pontificado, en medio de los horrores de la terrible guerra desencadenada sobre Europa, nos hemos propuesto tres cosas, principalmente: Guar-

dar una perfecta imparcialidad con respecto de todos los beligerantes, como conviene al que es el Padre común que ama a todos sus hijos con un afecto igual. Esforzarnos continuamente por hacer a todos el mayor bien posible, y esto sin excepción de personas y sin distinción de nacionalidad ni de religión, como nos lo dicta, tanto la ley universal de la caridad como el supremo cargo espiritual que Nos ha sido confiado por Cristo, y finalmente, como lo requiere también nuestra misión pacificadora, no omitir nada, en cuanto esté en nuestra mano, de lo que pueda contribuir a apresurar el fin de esta calamidad, tratando de atraer a los pueblos y a los jefes de los mismos a resoluciones más moderadas, a deliberaciones serenas sobre la paz, una paz justa y duradera.

Quien quiera que haya seguido el desarrollo de nuestra obra durante estos tres dolorosos años que acaban de transcurrir, ha podido fácilmente reconocer que si Nos hemos permanecido siempre fieles a nuestra resolución de absoluta imparcialidad y a nuestra acción de beneficencias, Nos no hemos cesado tampoco de exhortar a los pueblos y Gobiernos beligerantes a volver a abrazarse como hermanos, bien que no se haya dado a la publicidad todo lo que Nos hemos hecho para alcanzar este nobilísimo fin.

Hacia el final del primer año de guerra Nos dirigimos a las naciones en lucha las más vivas exhortaciones y les indicamos, además, el camino a seguir para llegar a una paz estable y honrosa para todos. Desgraciadamente, nuestro llamamiento no fué escuchado, y la guerra ha continuado encarnizada durante dos años más, con todos sus horrores, haciéndose más cruel aún y exten-

diéndose por tierra, por mar y hasta por los aires, y viendo batirse la desolación y la muerte sobre ciudades indefensas, sobre tranquilos pueblos y sobre sus habitantes inocentes. Hoy nadie puede imaginar cuánto se multiplicarían y agravarían los sufrimientos de todos, si a este sangriento trieno vinieran a añadirse otros meses u otros años de guerra. ¿Es que el mundo civilizado no va a ser más que un campo de muerte? Esta Europa tan gloriosa y floreciente, ¿va a correr al abismo, como arrastrada por una locura universal y a suicidarse por su propia mano?

En situación tan angustiosa y en presencia de tan gravísima amenaza Nos, que no tenemos ninguna mira política particular ni escuchamos las sugerencias o los intereses de ninguna de las partes beligerantes, sino impulsos únicamente del sentimiento de nuestro deber supremo de Padre común de los fieles, cediendo a las sollicitaciones de nuestros hijos, que imploran nuestra intervención y nuestra palabra pacificadora, por la voz misma de la humanidad y de la razón, lanzamos de nuevo un grito de paz y renovamos un apremiante llamamiento a aquellos que en sus manos tienen los destinos de las naciones.

Instados a no seguir encerrados en los términos generales como las circunstancias nos lo habian aconsejado hasta aquí, queremos ahora descender a proposiciones más concretas y prácticas e invitar a los Gobiernos de los pueblos beligerantes a ponerse de acuerdo sobre los puntos siguientes que parece deben ser las bases de una paz justa y duradera, dejándoles el cuidado de precisarlas y de completarlas.

El punto fundamental debe ser que a la fuerza material de las armas se sustituya la fuerza moral del derecho, es decir, una justa inteligencia de todos para la disminución simultánea y recíproca de los armamentos, según la regla y garantías que se establezcan en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público en cada Estado.

Asimismo, en sustitución de los Ejércitos, la institución del arbitraje con su alta función pacificadora, según las formas que se concierten y las sanciones que se determinen contra el Estado que se negara a someter las cuestiones internacionales al arbitraje o a aceptar las decisiones del mismo.

Una vez establecida de este modo la supremacía del derecho, debe quitarse todo obstáculo en los medios de comunicación de los pueblos, asegurando por las reglas que se fijen igualmente, la verdadera libertad y comunidad de los mares, lo cual, de una parte, eliminaría múltiples causas de conflicto, y de otra abriría a todos nuevas fuentes de prosperidad y de progreso.

En cuanto a los daños a reparar y a los gastos de guerra, Nos no vemos otro medio de resolver la cuestión que estableciendo como principio general una condonación entera y recíproca, justificada, además, por los beneficios inmensos que se deducirían del desarme, tanto más cuanto que no se comprendería la continuación de una carnicería semejante, únicamente por razones de orden económico.

Si en algunos casos existiesen en contra razones particulares, que se las examine con justicia y se las pese con equidad. Pero estos acuerdos pacíficos, con las ven-

tajas inmensas que de ellos se deducen, no son posible sin la restitución recíproca de los territorios actualmente ocupados. Por consiguiente, por parte de Alemania, la evacuación total de Bélgica, con garantía de su plena independencia política, militar y económica frente a cualquier otra potencia. Evacuación igualmente, del territorio francés, idéntica restitución de las colonias alemanas por parte de las otras potencias beligerantes.

Por lo que se refiere a las cuestiones territoriales, como por ejemplo las que son objeto de discusión entre Italia y Austria, entre Alemania y Francia, ha lugar a esperar que en consideración de las ventajas inmensas de una paz duradera con el desarme indicado, los litigantes no tendrán inconveniente en someterlas a examen con disposiciones conciliadoras en la medida de lo justo y de lo posible, como Nos lo hemos dicho otras veces, teniendo en cuenta las aspiraciones de los pueblos y coordinando en ocasiones los intereses particulares con el bien general de la gran sociedad humana.

El mismo espíritu de equidad y de justicia deberá dirigir el examen de las otras cuestiones territoriales y políticas, especialmente las relativas a la Armenia, a los Estados balcánicos y a los territorios que forman parte del antiguo reino de Polonia, al cual, de un modo particular, sus nobles tradiciones históricas y sus sufrimientos durante la guerra actual deben, en justicia, conciliar las simpatías de todas las naciones.

Tales son las principales bases sobre las cuales Nos creemos que debe apoyarse la futura organización de los pueblos, puesto que ellas son suficientes para hacer imposible la repetición de conflictos como el actual, y para

preparar la solución de la cuestión económica, tan importante para el porvenir y el bienestar material de todos los Estados beligerantes.

Por eso al presentáros las a vosotros, que dirigís en esta hora trágica los destinos de las naciones beligerantes, Nos nos sentimos animados de la dulce esperanza de verlas aceptadas y de ver también terminarse lo más pronto posible la terrible lucha que cada día se nos representa más como una matanza inútil.

Todo el mundo, por otra parte, reconoce que, tanto de un lado como de otro, está a salvo el honor de las armas.

Prestad, pues, atención a nuestras súplicas: acoged la invitación paternal que os dirigimos en nombre del Redentor divino, Príncipe de la paz; reflexionad en vuestras gravísimas responsabilidades ante Dios y ante los hombres, pensando que de vuestras resoluciones dependen el reposo y la alegría de innumerables familias, la vida de millares de jóvenes, en una palabra, la felicidad de los pueblos a los que tenéis el deber absoluto de procurarles ese beneficio.

Que el Señor os inspire decisiones conforme a su santísima voluntad. Haga el cielo que, mereciendo los aplausos de vuestros contemporáneos, os aseguréis también en las generaciones futuras el hermoso nombre de pacificadores.

En cuanto a Nos, estrechamente unidos en la oración y en la penitencia a todas las almas fieles que suspiran por la paz, imploramos para vosotros del Espíritu Santo la luz y el consejo.

Del Vaticano 1 de Agosto de 1917.

BENEDICTO PAPA XV

EL MENSAJE DEL PAPA Y LAS PROPOSICIONES DE PAZ — La misiva dirigida al Rey de Inglaterra por el cardenal Gasparri con el mensaje del Papa sobre la paz, dice así:

«Majestad: El Santo Padre deseoso de hacer cuanto esté en su mano a fin de que se ponga término al conflicto que desde hace más de tres años desvasta al mundo civilizado, ha tomado la decisión de someter a los jefes de los pueblos beligerantes proposiciones concretas de paz, expuestas en el documento que tengo el honor de unir a esta carta.

¡Dios quiera que la palabra de Su Santidad produzca esta vez el efecto deseado, para bien de la humanidad toda!

No teniendo el Santo Padre relaciones diplomáticas con los Gobiernos francés, italiano, ni de los Estados Unidos, ruega muy respetuosamente a V. M. el que haga llegar un ejemplar de la nota de Su Santidad, tanto al señor Presidente de la República francesa como a S. M. el Rey de Italia y al Presidente de los Estados Unidos.

También me permito adjuntar otros doce ejemplares, rogando a V. M. los haga llegar a poder de los jefes de las naciones amigas de los aliados, con excepción hecha de Rusia, Bélgica y el Brasil, a las cuales ha sido ya enviado directamente el documento.

Expresando a V. M. mi agradecimiento más vivo por su extremada atención, soy muy dichoso en aprovechar la oportunidad para ofrecerle el homenaje de mi más profundo respeto, con el cual tengo el honor de ofrecerme a V. M. como su más humilde y devoto servidor,
Cardenal Gasparri.»

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

Mes del Rosario.

De orden de S. S. Ilma. y Rvdma. se recuerda a los Rvdos. señores Curas párrocos, ecónomos, Vicarios, Rectores de Iglesias y Capellanes de Religiosas, lo ordenado por S. S. León XIII, de feliz memoria, en sus Letras Apostólicas «Supremi Apostolatus» de 1.º de Septiembre de 1883, en las que *mandó* la pública recitación del Santo Rosario y las Letanías Lauretanas, desde el 1.º de Octubre hasta el 2 de Noviembre inclusive, no solo en las Iglesias Catedrales y parroquiales de las Diócesis, sino también en las de los Conventos y Colegios, facultando para exponer a la adoración de los fieles el Santísimo Sacramento, y dar la bendición, concediendo el mismo Sumo Pontífice por Decreto de la S. Cong. de Ritos de 26 de Agosto de 1886, la gracia de que en las Iglesias pobres, por escasez de recursos no sea posible exponer solemnemente al Santísimo Sacramento, se pueda, aunque solo sea con algunas luces, el hacer la exposición menor y dar la bendición a los fieles con el Copón.

S. Sria. Ilma. secundando los deseos del Pontífice del Rosario y los de nuestro amadísimo Benedicto XV manifestados en sus Letras de Septiembre de mil novecientos quince, exhorta a los Rvdos. Sres. Sacerdotes, a quienes incumbe, el anterior mandato a que en el tiempo dicho recen diariamente el Santo Rosario a una hora cómoda para la mayor asistencia de los fieles, añadiendo a la terminación la oración *Pro pace* compuesta por nuestro Santísimo Padre, la que se halla en la pag. 215 del BOLETIN de 1915.

León 15 de Septiembre de 1917.

Lic. Felipe García Alvarez,
Pbro.-Secretario,



SGDA. CONGREGACION DE RITOS

I

LUGDUNEN.

DE SACRA UNCTIONE MANUS IN ORDINATIONE

R. D. S. Kyne missionarius in civitate Lugdunensi degens, Sacrae Rituum Congregationi sequentia dubia solvenda humiliter proposuit, nimirum:

I. An per verbum *palmas*, de quo Pontificale Romanum, loquens de unctione manuum presbyteri, dicit: *ungit totaliter palmas*, intelligenda sit tantum illa pars manus quae sese extendit a brachio usque ad digitos vel comprehendi debeant etiam tres digiti qui dicuntur medius, annularis et minimus?

II. *El quatenus negative ad secundam partem*, unctio in ordinatione extendere debet usque ad extremum horum trium digitorum vel restringi ad illam partem manus quae vulgo dicitur *palma manus*, id est quae sese extendit a brachio usque ad digitos exclusive?

III. Utrum sacerdos miles cui ablatum est index in bello, obtenta permissione celebrandi *cum medio*, indigeat unctione istius digiti medii priusquam celebret?

Ratio dubitandi est quia quidam theologi dicunt unctionem non requiri eo quod tota manus in ordinatione consecrata est, sed rubrica de unctione manuum in pontificali non loquitur de *manu* sed de *palma*.

Et Sacra Rituum Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, respondendum censuit:

Ad I. *Intelligenda est pars interior manus inclusis digitis, ad mentem Rubricae et formulae Pontificalis Romani.*

Ad II. *Pr visum in I.*

Ad III *Negative et acquiescat.*

Atque ita rescripsit, die 12 ianuarii 1917.

✠ A. CAR VICO. Ep. Portuen. et S. Rufinae,
S. R. C. Pro Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*

Provisorato y Vicaria general del Obispado de León

EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

*Pbro Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de esta Ciudad,
Provisor y Vicario General de la misma y su Obispado, etc.*

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en este nuestro Tribunal, a fin de proveer la Capellanía de San Antonio de Pádua, erigida en la Iglesia parroquial de San Miguel del Valle, en esta Diócesis, y para la que ha sido presentado por los que se dicen legítimos patronos el Pbro. D. José Flórez Estébanez, natural del expresado pueblo de San Miguel del Valle, hemos acordado, por providencia de esta fecha, librar Edicto a la vacante; y es el presente, por el cual citamos, llamamos y emplaza-

mos a cuantos se crean con derecho al patronato activo o pasivo de la referida Capellanía, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezcan ante Nos a hacer uso de aquél; con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, procederemos, sin más citación ni emplazamiento, a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a doce de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Dr. Ricardo Canseco.*—Por mandado de Su Sría., *Lic. Santos del Campo.*

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Isidoro Alonso González, vecino, que fué, de Tolibia de Arriba y ausente en ignorado paradero, para que, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a dar o negar su consejo para el matrimonio de su hija Jerasbinda Alonso Fernández con Benigno González Fernández, de la expresada naturaleza y vecindad; apercibiéndole que, de no efectuarlo dentro del término señalado, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos diez y siete.—*Dr. Ricardo Canseco.*—Por mandado de S. Sría., *Lic. D. Matías González Lafuente.*

Real Orden interesante

Sobre la reciente Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia que a continuación copiamos y que dispone sean anotados marginalmente los reconocimientos de hijos ilegítimos hechos en testamento, dice el *Boletín de la Sociedad de San Vicente de Paúl* en su núm. 641, páginas 164-166, correspondiente a este mes:

«La *Gaceta de Madrid* de 7 de Mayo último publica una Real Orden del Ministerio de Gracia Justicia, de fecha 5 del mismo mes, resolviendo un asunto interesante para la Sociedad de San Vicente de Paúl, que por sus Conferencias o por la Obra de San Francisco de Regis se ocupa en la legitimación de hijos de las familias a quienes visita o atiende.

El Código civil, en su artículo 131, sólo autoriza a efectuar el reconocimiento de hijos naturales «en el acto del nacimiento, en testamento o en otro documento público», exigiendo, según el artículo 133, la aprobación judicial en este caso.

Los pobres que acuden a la Sociedad para que ésta se ocupe de su matrimonio y legitimación de sus hijos, para la cual es muchas veces necesario el previo reconocimiento, no se hallan ya en condiciones de utilizar la primera forma por el tiempo transcurrido desde el nacimiento de éstos; de las otras dos, el testamento es el que ofrece mayores ventajas; es un acto privado, ejecutado sin gran publicidad, fácil de practicar, rápido en su procedimiento, y; lo que no es desatendible para una obra sostenida de

limosnas, es mucho menos costoso que la escritura pública con toda la actuación judicial que reclama.

La Obra de San Francisco de Regis se servía, por estas razones, del testamento, tanto más cuanto que no solían faltarle (gracias sean dadas a Dios) algunos queridos consocios activos o bienhechores que, siendo Notarios, hacían la gran caridad de otorgar gratuitamente ese documento. Pero su benéfica labor quedó interrumpida, hace dos años, por virtud de dos resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando que no procedía anotar marginalmente en el libro de nacimientos el reconocimiento hecho por testamento hasta acreditar el fallecimiento del testador, pues si el reconocimiento no había de surtir efectos hasta fecha tan lejana, no podía usarse para la legitimación que lo requiriesen previamente ni podía acudirse al otro procedimiento por la repugnancia de los pobres a un procedimiento enojoso, largo y demasiado público y excesivamente costoso para nuestra modesta Obra.

Las gestiones privadas del Consejo Superior y las que algunos Notarios, y entre ellos el Sr. D. Rafael Martínez Nacarino, a quien la Sociedad de San Vicente de Paúl, se complace en demostrar, con este motivo, su más vivo agradecimiento por los servicios que con el mayor desinterés viene prestando a sus pobres, han dado por resultado la Real Orden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia a que hacemos referencia, y por la cual han quedado revocadas las resoluciones de la Dirección de los Registros.

La Sociedad la ha recibido con la mayor satisfacción, porque le permite continuar su caritativa empresa de poner en situación legal a infelices seres que, sin culpa de

su parte, se encuentran fuera de ella, y por ello deben al Excelentísimo Sr. D. Trinitario Ruiz Valariño su mayor gratitud.»

Dice así la Real Orden:

Las resoluciones dictadas por ese Centro en 18 de Abril y 18 de Junio de 1912, declarando que en tanto no se acredite el fallecimiento del testador no procede anotar marginalmente en el libro de nacimientos, con arreglo a lo que prescriben los artículos 60 y 61 de la ley del Registro civil, el reconocimiento de hijos naturales que aquél hubiese consignado en acto de última voluntad, han dado ocasión a que diferentes Notarios y particulares se hayan dirigido a este Ministerio en solicitud de que esas nuevas reglas se deroguen. Los fundamentos en que los solicitantes apoyan su pretensión son de tal entidad, que demandan se les preste la debida atención a fin de obviar las dificultades e inconvenientes, así de orden moral como legal, que la experiencia ha puesto de relieve, bien a pesar del inteligente celo y exquisito esmero con que esa Dirección procede en el desempeño de sus elevadas funciones.

Se alega, en primer lugar, por los que aspiran a que las citadas disposiciones se rectifiquen, que los artículos 131 y 741 del Código civil son terminantes y establecen derechos cuya eficacia no se puede dilatar más allá de los límites fijados por el legislador, pues el primero ordena que el reconocimiento de un hijo natural se hará en el acta del nacimiento, en testamento o en otro documento público, y el segundo prescribe que ese reconocimiento no pierde su fuerza legal, aunque se revoque el testamento en que se hizo, y esto sentado, el texto de la ley sufre quebranto en su genuino y natural sentido, se aplaza la virtualidad

urídica del reconocimiento hecho en una disposición testamentaria hasta que el testador fallezca; puesto que la revocabilidad de las últimas voluntades, única razón en que parece fundarse ese aplazamiento, no afecta a la cláusula en que el padre reconozca a un hijo ilegítimo, la cual permanece firme y valedera aun después de la derogación del acto de que forma parte.

El reconocimiento hecho de ese modo queda colocado, desde el momento mismo en que se verifica, bajo el amparo del Poder público, y crea desde luego obligaciones y derechos recíprocos que resultan desconocidos, y acaso gravemente perjudicados, sometiéndolos a una fórmula dilatoria y a un suceso futuro que convierte en aleatorio lo que por ministerio de la ley es inalterable y permanente en la vía administrativa, sin perjuicio de que en la civil se utilicen, en su caso, los medios que el derecho común otorga para modificar o anular ese estado legal.

Cierto que las disposiciones de 18 de Abril y de 18 de Junio de 1912 están inspiradas, como todas las que de ese Centro directivo emanan, en el más recto propósito y encaminan a la más escrupulosa reglamentación de los servicios del Registro civil; pero la práctica ha demostrado que no responden al levantado pensamiento que las dictó, porque la interpretación que se les da, sin culpa de nadie, desvirtúa el precepto del artículo 741 del Código civil antes citado, lesiona el interés legítimo de los particulares y se aparta de las humanitarias orientaciones que constituyen ya un verdadero postulado en materia de paternidad y filiación ilegítimas.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en

lo sucesivo sean anotados marginalmente los reconocimientos de hijos naturales hechos en testamento en la forma prevenida por la ley y Reglamento del Registro civil, sin necesidad de acreditar el fallecimiento del testador, dejándose sin efecto las resoluciones de ese Centro de 18 de Abril y 18 de Junio de 1912.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de mayo de 1917.

RUIZ Y VALARINO.

Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

COLECTA

verificada el día 29 de Junio de 1917 en favor de la

Buena Prensa y para el Dinero de San Pedro

La Colecta para los fines indicados, verificada en las Iglesias de esta Diócesis, ha dado el siguiente resultado:

Santa Marina de León, 6 pesetas.—Sta. Olaja de la Varga, 22'85.—Fuentes de Peñacorada, 9.—San Martín de León, 9.—Riaño, 40.—San Pedro de los Huertos de León, 1'90.—Matallana de Valmadrigo, 8.—Santa Cristina de Valmadrigo, 5.—Moslares de la Vega, 2.—Quintana Díez de la Vega, 4.—Villarodrigo de la Vega, 3.—Garfín, 2.—Calaveras de Abajo, 17.—Canalejas, 5.—Buena Vista de Valdavia, 8'50.—Polvorosa de Valdavia, 2.—

Villacorta, 7 —La Sota, 1'10.—Villafrechós, 17'40.—Roales, 10 —Valderrábano, 2'50.—Calzada del Coto, 4.—Villanueva de Muñeca, 5.—Muñeca, 2.—San Marcelo de León, 52 85.—Párroco y feligreses de Mantaza, 2'25 — Villamoros de Mansilla, 1.—Mansilla Mayor, 1 —La Vid, 2.—Aguilar de Campos, 2.—Villaluenga, 1'50 —San Martín Obispo, 1.—Villambran, 3'75 —Villacid, 2'50 —Villalpando, 11.—Tabanera de Valdavia, 2'50 —Colegio de Religiosas Agu tinas de Mansilla de las Mulas, 13 —Vecilla de Valderaduey, 10 25.—Potes, 22'65.—Ojedo, 2'50.—Tama, 2 —Velilla de Guardo, 5.—Tejerina, 28.—Soto Valderrueda, 3.—Boada de Campos, 5, —Vallecillo, 3.—Aguilar de Campos, 5'25.—Barriosuso, 15'35.—Villarrovejo, 31 75. —Una persona devota, 5.—Prioro, 6 —Santervás de la Vega, 5 —El Párroco de Valdepolo, 2.—El Párroco de Quintana del Monte, 2.—Carbajal de Fuentes, 2'50.—Villalón, 22.—Orones, 2.—Villafrades, 4'07.—Quintanilla del Olmo, 8 —Villavicencio, 17'05.—Villamayor de Campos, 22.—San Marín de la Cueva, 3'25.—Lagartos, 1'75.—Aleje, 0 70.—Portilla de la Reina, 2.—Cotanes del Monte, 2 50.—Arbejal, 2.—Urones de Castroponce 5.—Total=534'17 ptas.

De cuya suma total de 534'17 pesetas, se han remitido en el día de hoy, al Excmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, como Presidente de la Junta Central de la «Asociación Nacional de la Buena Prensa», la cantidad de 187 pesetas, o sea el 35 por 100 del total de lo recaudado para su distribución a los expresados fines, quedando el resto para ser distribuído en la forma acordada.



Seminario Conciliar de S. Mateo de Valderas

CURSO ACADÉMICO DE 1916 a 1917.

Relación de los alumnos examinados y calificaciones obtenidas.

NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS Y CALIFICACIONES				
<i>Sagrada Teología.</i>					
Año 5.º — Internos					
D. Hermenegildo Ortega Ruiz...	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Meritissims	
» Teodoro Cabrera Pastor.....	Idem	Idem	Idem	Idem	
» Gabino Cabo González.....	Idem	Idem	Idem	Idem	
Año 4.º — Internos.					
D. Pablo Rodríguez Melero.....	Meritissims	Idem	Idem	Idem	
» Eutiquio Álvarez Díez.....	»	Idem	Idem	»	
Año 3.º — Internos.					
D. Isaiás Gil Ortega.....	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Meritissims
» Leoncio Fernández Escanciano..	Idem	Idem	Benemerits	Idem	idem
» Eutiquio Álvarez Díez.....	Benemerits	Idem	»	Idem	»
» Leandro Casado Martínez.....	Meritissims	Idem	Benemerits	Idem	Benemerits
» Ramiro Fernández González...	Meritus	Benemerits	Meritus	Benemerits	idem
» Eutiquiano Díez Escarda.....	Benemerits	Idem	Benemerits	Meritissims	idem
» Julio Morejon Rodríguez.....	Meritus	Idem	Idem	Benemerits	idem
» Florentino Martínez Martínez..	Approbats	Meritus	Approbats	Idem	Approbatus
Año 2.º — Internos.					
D. Calisto Espeso Miñambres...	Meritissims	Meritissims	Meritissims		
» Pedro Severiano Álvarez Mozo..	Idem	Benemerits	Idem		
» Gregorio García Rodríguez....	Benemerits	Idem	Benemerits		
» Pedro García Medina.....	Approbats	Meritus	Approbats		
Año 2.º — Externos.					
D. Francisco Cadenas Rodríguez..	Idem	Approbats	Idem		
» Blas Fernández Vega.....	Suspensus	Suspensus	Approbats		
Año 1.º — Internos.					
D. Valentín Gangoso García.....	Meritissims	Meritissims	Meritissims		
» Andrés Prat López.....	Benemerits	Benemerits	Benemerits		
» Modesto Rodríguez Labrador...	Meritissims	Meritissims	Meritissims		
» Desiderio de Paz Mulero.....	Benemerits	Idem	Benemerits		
» Alvino López del Amo.....	Meritus	Benemerits	Approbatus		
» José Cañibano Lozano.....	Idem	Meritus	Meritus		
» Basiano del Amo Pachón.....	Benemerits	Benemerits	Benemerits		
» Julián Fernández Fernández...	Idem	Idem	Meritus		
» Protasio García Pérez.....	No present	No present	No present		
» Agustín Rodríguez Iglesias...	Meritus	Benemerits	Benemerits		
Año 1.º — Externos.					
D. Marcelino Macho García.....	Meritissims	Meritissims	Meritissims		
» Indalecio Hernández Collantes..	Idem	Idem	Idem		
» Victor Villacé Iglesias.....	Idem	Benemerits	Idem		

<i>Filosofía.</i>				
Año 3.º—Internos.		Teodicea	Ética y Derecho Natural. ☞	Historia Natural
				Historia de la Filosofía
D. Eusebio Merino Movilla.....	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Meritissims
» Lino Rodríguez Gangoso.....	Idem	Idem	Idem	Idem
» Antonio Alonso Núñez.....	Idem	Idem	Idem	Idem
» Lucas Fernández González.....	Benemerits	Benemerits	Meritus	Benemerits
» Fernando López Ovejero.....	Idem	Idem	Idem	Meritus
» Teodoro Ortega Blanco.....	Suspensus	Approbats	Approbats	Approbats
Externos				
D. Mateo Valdueza Pérez.....	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Meritissims
» Humberto Morán Alonso.....	Idem	Idem	Idem	Idem
» Juan Sarmiento Collantes.....	Approbats	Approbats	Meritus	Meritus
» Emiliano Cabrera Alonso.....	Idem	Idem	Approbats	Approbats
Año 2.º—Interno.		Cosmología y Psicología	Física y Química	
D. Julián Corral Huerta.....	Meritissims	Meritissims		
Externo.				
D. Germán Barrientos Callejo.....	Approbats	Suspensus		
Año 1.º—Internos.		Lógica y Ontología	Matemáticas	
D. Celso Flórez Fernández.....	Benemerits	Meritissims		
» Teodosio García Delgado.....	Meritissims	Idem		
» Teodosio Torío Rodríguez.....	Approbats	Meritus		
» Luis Telesforo Mausolagoitia.....	Meritissims	Meritissims		
» Abraham Fernández Alvarez.....	Benemerits	Benemerits		
Externos.				
D. Jenaro Blanco Díez.....	Meritissims	Meritissims		
» Jesús Toral Temprano.....	Benemerits	Idem		
» Eusebio Manzano Mercas.....	Meritus	Idem		
» Lucio Soto López.....	Idem	Benemerits		
» Victorio Campos Castro.....	Benemerits	Idem		
» Castor Prieto Iglesias.....	Approbats	Approbats		
» Emiliano Abad Trancón.....	Idem	Meritus		
» Jerónimo Blanco Díez.....	Idem	Approbats		
» Desiderio Caballero García.....	Benemerits	Meritissims		
» Bernardo González González.....	Idem	Benemerits		
» Eugenio González González.....	Meritissims	Meritissims		
Latín. Año 4.º—Internos.		Latín	Historia Universal	
D. Saturnino Alonso Sánchez.....	Meritissims	Meritissims		
» Luis Lázaro López Santos.....	Idem	Idem		
» Aurelio Merino Movilla.....	Idem	Idem		
» Francisco Pérez Alonso.....	Idem	Idem		
» José Pérez González.....	Meritus	Meritus		
Externos.				
D. Joaquín López Fernández.....	Meritissims	Meritissims		
» Primo Peláez Castaño.....	Idem	Idem		
» Angel Rodríguez Caño.....	Idem	Idem		
» Bernardo González Martínez.....	Benemerits	Benemerits		
» José Martínez García.....	Idem	Meritus		
» Eloy Huerga Cadenas.....	Meritus	Idem		
» Vicente Charro Prieto.....	Approbats	Idem		

Año 3.º—Internos

	Latín	Historia Universal
D. Antonio González Camero.....	Benemerits	B-nem-rits
» Jesús Alonso Núñez.....	Approbats	No present.

Externos.

D. Feliciano Redondo Cadenas.....	Meritissims	Meritissims
» Nicasio Gallego González.....	Idem	Idem
» Nemesio García Pérez.....	Idem	Benemerits
» Honorino Díez Flórez.....	Idem	Idem
» Tomás Toral Casado.....	Idem	Meritissims
» Lucio Blanco González.....	Meritus	Meritus
» Vicente López Martínez.....	Benemerits	Idem
» Teodoro Soto Toral.....	Idem	Approbats
» Gregorio Ortega Porqueras.....	Idem	Meritus
» Cesáreo Huerga H dalgo.....	Idem	Idem
» Cayo Díez Tirados.....	Suspensus	Suspensus
» Dionisio Mañanes Luque.....	Approbats	Idem

Año 2.º—Internos.

D. Rafael de Paz García.....	Benemerits	»
» Emiliano Anibarro Espeso.....	Idem	Benemerits
» Matías Carnero Guerrero.....	Approbats	Meritus

Externos.

D. Petronilo Calljo Molero.....	Meritissims	Benemerits
» Orencio Espinaco Matallana.....	Idem	Meritissims
» Francisco López García.....	Benemerits	Meritus
» Gaspar Mañanes Morán.....	Meritus	Idem
» Victor Fernández Fernández.....	Idem	Approbats
» Vicente Fernández Trueba.....	Suspensus	Suspensus
» Juan Losada Macho.....	Approbats	Approbats
» Fermín Abad Martínez.....	Suspensus	Suspensus
» Eugenio de Castro Farto.....	No present.	No present.

Año 1.º—Interno.

D. José Bazal Rodríguez.....	Meritissims	Meritissims
------------------------------	-------------	-------------

Externos.

	Latín	Geografía
D. Facundo Alvarez Rubio.....	Meritissims	Meritissims
» Martín Cistillas Labra.....	Benemerits	Meritus
» Saturnio González Martínez.....	Meritissims	Meritissims
» Angel Baza Escudero.....	Benemerits	Idem
» Alejandro Ramos Somonte.....	Meritus	Suspensus
» Raimundo Sánchez Fernández.....	Idem	Idem
» Amando García Díez.....	Approbats	Idem
» Antonio González Lama.....	Meritissims	Meritissims

Relación de los alumnos que, en los exámenes ordinarios, incorporaron en este Seminario los estudios hechos en las Preceptorías.

De primero y segundo año de Latín y Humanidades.

NOMBRES Y APELLIDOS	Latín 1.º	Geografía	Latín 2.º	H.ª España
<i>Preceptoría de Villar de Fallaves</i>				
D. Vicente Abril Tejedor.....	Meritus	Benemeritus	»	»
» Julio Rodríguez Rojo.....	Approbatus	Meritus	»	»
» Anastasio Granado Bueno.....	Meritissimus	Meritissimus	»	»
» Higinio de Lamo Rubio.....	»	»	Suspensus	Approbatus
» Francisco Canseco López.....	Meritissimus	Approbatus	»	»
» Teodoro Fraile López.....	Meritissimus	Approbatus	»	»
» Ce'erino Martínez Rodríguez...	»	»	Suspensus	Approbatus
<i>Preceptoría de Villacurrallón</i>				
D. Gregorio Bueno Llorente.....	Meritissimus	»	Meritissimus	»
» Auxibio Villalva Fernández...	Meritissimus	»	»	»
» León del Amo Pachón.....	»	»	Meritissimus	»
» Nicéforo Alonso Calderón.....	»	»	Meritissimus	»
» Gaudencio Redondo Barza....	»	»	Meritus	»
» Sisinio Villagrà Rojo.....	»	»	Meritissimus	Meritus
<i>Preceptoría de Villalpando</i>				
D. Justo Lozano Castresoy.....	Meritissimus	Meritus	»	»
» José Fernández Ortega.....	»	Meritus	Meritus	»
<i>Preceptoría de Mayorga</i>				
D. Saturnino Valencia Calzado..	»	»	Benemeritus	Meritus
<i>Preceptoría de Villanueva-Campo</i>				
D. Claudio Gallego Bernardino..	»	»	Benemeritus	Meritus
» Casimiro Sa'gado Blanco.....	»	»	Meritissimus	Meritus
» Julito San José Vicente.....	»	Meritus	Meritissimus	»
<i>Preceptoría de Benavente</i>				
D. Félix Feliz Losada.....	Meritus	Benemeritus	»	»
» Julián García Fernández.....	Approbatus	»	»	»
» Castulo Mielgo Fidalgo.....	Meritus	Meritus	»	»
» José Seisdedos López.....	Benemeritus	Benemeritus	»	»
» Miguel Seisdedos López.....	Meritus	Benemeritus	»	»
» Felipe Vega Calzada.....	Meritus	Benemeritus	»	»

De tercero y cuarto año de Latín y Humanidades.

	Latín 3.º	Retórica y Poética	Latín 4.º	Historia Universal
<i>Preceptoría de Villar de Fallaves</i>				
D. Rafael Granado Rodríguez....	Benemeritus	Meritus	Meritus	Meritus
» Higinio de Lamo Rubio.....	»	»	»	Suspensus
» Alfredo Estévez Rodríguez..	»	»	Meritus	Meritus
» Jesús Abril Estévez.....	Suspensus	»	»	Suspensus
<i>Preceptoría de Villanueva-Campo</i>				
D. José M.ª González Barrón....	Suspensus	»	»	Meritus
» Gabriel García Royo.....	Meritus	»	»	Approbatus

<i>Preceptoría d. Villacarralón</i>	Latín 3.º	Retórica y Poética	Latín 4.º	Historia Universal
D. Auxibio Villalba Ferrández..	»	»	«	Meritus
» Augencio Escudero del Agua..	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Gregorio Bueno Llorente.....	»	»	»	Meritus
» Sisinio Villagrà Rojo.....	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus	Meritus
» Luis del Amo del Pozo.....	Meritissimus	Benemeritus	Benemeritus	Meritus
» León del Amo Pachón.....	»	»	»	Meritus
» Nicéforo Alonso Calderón....	»	»	»	Meritus
» Gaudencio Redondo Baeza...	»	»	»	Suspensus
» Dionisio Gutiérrez Gutiérrez...	Meritissimus	Meritus	»	»
» Francisco Hernández Díez....	Meritissimus	Approbatus	»	»
<i>Preceptoría de Mayorga</i>				
D. Francisco Soto Calderón.....	Benemeritus	»	»	Meritus
» Manuel Aparicio Díez.....	»	Benemeritus	Benemeritus	»
» Luis Inigo Rodríguez.....	»	Approbatus	Benemeritus	»
<i>Preceptoría de Benavente</i>				
D. Manuel Espeso Guerra.....	Meritissimus	»	»	Meritissimus

Valderas 8 de Junio de 1917.

V.º B.º

Dr. Eusebio Rodríguez,

Rector.

El Secretario de Estudios,

Dr. Fernando Alvarez.

Huéspedes ilustres

En este mes, nuestro Rvdmo. Prelado tuvo el honor de recibir la visita del Emmo. Sr. Cardenal Primado y de los Ilmos Sres Obispos de Plasencia y Auxiliar de Santiago. EL BOLETIN envía respetuoso y afectuoso saludo a dichos Rvdmos. Señores, deseando que hayan llevado gratos recuerdos de su estancia entre nosotros.

Una dote en las Dominicas de Mayorga

Por doña Saturia Prieto González vecina de Mayorga, se ha fundado una dote en el Convento de Dominicas de dicha Villa que se proveerá en una joven que a la vocación para la vida religiosa reúna las condiciones siguientes:

Primera. Ser hija de legítimo matrimonio. 2.^a Tener 15 años cumplidos y no exceder de 26. 3.^a Saber leer y escribir. 4.^a Ser pobre y no padecer enfermedad crónica ni contagiosa ni tener defecto físico que la haga deforme.

Tendrán derecho a la referida dote: 1.^o Las que siendo pobres desciendan de don Marcos Prieto Vega y doña Lucía González Rosal, prefiriendo la más pobre y más próxima. 2.^o A falta de éstas, las descendientes de don Lorenzo Arias Tejedor y su esposa doña Victoria Fernández, bajo las mismas condiciones que en la cláusula anterior. 3.^o A falta de las anteriores, se proveerá en una joven que siendo pobre sea natural de Mayorga, y 4.^o A falta de unas y otras, será provista en una joven pobre que reúna las demás condiciones exigidas. Las que reúnan las expresadas condiciones se dirigirán a la R. M. Priora del expresado Convento por medio de solicitud acompañada de las partidas de bautismo y Confirmación, certificado de buena conducta, expedido por el párroco, o encargado de las parroquias a que haya pertenecido, si fuera más de una y otro, de estar vacunada, y no padecer enfermedad contagiosa.

Las descendientes de las arriba expresadas acompañarán también el Arbol genealógico y certificaciones que justifiquen el entronque.

El plazo para la presentación de los expresados documentos será de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL Eclesiástico.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

	PTAS	CTS.
De Villamuñío.....	2	50
De Riosmenudos... ..	4	00
De Villavidél.....	2	85
Una persona piadosa de Santa Colomba de Curueño.....	0	25
De Villanueva de Abajo.....	5	60
De Santa María del Monte de Cea.....	1	50
De Villacontilde.....	1	00
De Redipollos.....	3	00
El párroco de Alcuetas.....	5	00
De Santa Colomba y Barrillos de las Arrimadas.	5	30

Para los Santos lugares de Jerusalén

De Fuentes de Ropel.....	3	75
De Carbajal de Fuentes.....	1	50
De Villambroz.....	5	00
De Villarrabé.....	5	00
De Santa María del Río de Cea.....	2	00
De Barrio de las Ollas... ..	5	00
De Villarmún.....	3	00
De Tejerina.....	4	00
De Prioro.....	8	25
De Valle de las Casas.....	7	00
De Villasabariego.....	3	00
De Villafalé.....	1	50
El párroco y feligreses de Velilla de la Reina...	8	50
De Tolibia de Abajo.....	4	00
De Arintero.....	3	50
De El Salvador del Nido (León).....	5	55
El párroco y fieles de San Miguel del Camino...	4	00

De Barrillos de las Arrimadas.....	6	00
De Villacorta.....	5	00
De San Andrés del Rabanedo.....	3	50

Para las Misiones de Africa

De Boca de Huérgano.....	1	00
De Melgar de Abajo.....	1	50
De Adrados de Boñar.....	3	00
De Boñar.....	21	00
De Calaveras de Arriba... ..	1	00
De La Vecilla... ..	2	25
De Melgar de Arriba.....	1	00

(Se continuará)

Apertura del Curso en todas las Preceptorías de la Diócesis

El día 1.º de Octubre próximo se inaugurará el curso académico de 1917 a 1918 en las Preceptorías de la Diócesis, dando principio las clases al día siguiente.

NUEVA PRECEPTORIA

Por decreto del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de fecha 17 del pasado mes ha sido creada una Preceptoría de Latín y Humanidades en la parroquia de Santa María del Río de Cea bajo la dirección del Rvdo. Sr. Dr. D. Jesús González Santiago ecónomo de la misma, la que se regirá por el Reglamento y plan de estudios de este Seminario, y gozando sus alumnos de las prerrogativas que el mismo les concede.

RETABLO EN VILLALPANDO

Los Rvdos Sres Curas que deseen adquirir un retablo de altar mayor de seis metros de altura por tres de ancho y en buen estado de conservación, pueden dirigirse al Rvdo. Sr. Cura párroco de Villalpando.



NECROLOGIA

Excmo. Sr. Obispo de Tenerife

El día 6 del corriente mes falleció santamente el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Dr. D. Nicolás Rey Redondo, Obispo de Tenerife, a la edad de 83 años. En 5 de Febrero de 1894 fué elegido para el Obispado de Tenerife, al frente de cuya Diócesis desplegó por espacio de veinte y tres años el celo de un verdadero apóstol, siendo entrañablemente querido y apreciado de sus diocesanos por la bondad de su carácter y por su acrisolada virtud.

R. I. P.

El día 5 del corriente falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr. D. Angel Pastrana Pardo, párroco de El Burgo-Ranero, a los 45 años de edad y 21 de ministerio parroquial.

R. I. P.

El Ilmo y Rvdmo Sr. Obispo ha concedido cincuenta días de Indulgencias a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia



Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1569.—Pardo Merino D. Inocencio, con obligación de aplicar *quince Misas*.

León 31 de Agosto de 1917.

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO.

Bibliografía

MANUAL DE TACTICA POLITICO-SOCIAL por el Dr. D. Eugenio Merino Movilla, Catedrático de Sociología y Vicerrector del Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas (León).

(Valladolid--Cuesta--Macías Picavea--40--1917. Un vol. en 8.º de 355 págs. Precio, en rustica: tres pesetas.)

Ha sido y es hoy aun más que nunca, la cuestión social de trascendental importancia para los católicos españoles; ella atrae hacia sí las miradas, los anhelos y las energías de todos los que desean hacer algo práctico, en bien de nuestra amada Religión y de nuestra querida Patria.

A fin de encauzar debidamente estas energías; para dirigir con acierto a los que denodadamente trabajan o se preparan y disponen para trabajar ardorosamente en el extenso campo de acción político-social, se han dictado por la Autoridad eclesiástica Normas fijas e indiscutibles; direcciones e instrucciones seguras, las cuales, como foco de potente luz, pueden disipar las dudas e incertidumbres contínuas, nacidas, en su mayor parte de la actual confusión de teorías y división de partidos.

No es, pues, otro el propósito, sabiamente concebido y hermosamente realizado, del erudito profesor de Sociología del Seminario de Valderas, que dar a conocer estas Normas sapientísimas, llenas de profundas enseñanzas; divulgarlas más y más; hacer que lleguen a conocimiento de todos, y estén escritas, también, en el *lenguaje de todos*; añadiendo atinadísimas explicaciones y ejemplos muy oportunos.

Divide el autor este «Manual» en dos partes y cada una de estas a su vez,

en dos secciones. En los 9 capítulos que comprende la 1.^a sección de la 1.^a parte, extracta y explica con sencillez y claridad: Las Normas pontificias para los católicos españoles, de 20 de Abril de 1911; las Normas de acción social y sobre la unión electoral de los católicos, publicadas por el Emmo. Cardenal Aguirre; las Normas pontificias «especiales» para el clero español; las dos Pastorales del Emmo. Card. Guisasola (El peligro del Laicismo y Justicia y Caridad) y otros documentos de importante actualidad para los católicos, terminando esta 1.^a p. con varias observaciones de táctica político-social. En la 2.^a parte va coleccionando, a título de ensayo, una porción de *documentos doctrinales*; sencillas notas, dice, tomadas, después de una lectura reposada, de algunas obras sociales que gozan de fama y autoridad. . . . para excitar y orientar hacia su estudio más profundo y sólido valiosas aspiraciones; terminando con algunos ejemplos muy prácticos e interesantes en orden a la propaganda actual.

Es obra de mucha utilidad y creemos poder asegurar que despertará grandísimo interés. Quiera Dios que los nobles anhelos y justas aspiraciones del autor se vean colmados, con la profusa difusión de su libro, especialmente en esta Diócesis, por tratarse de un hijo y de culto sacerdote de la misma.

EL DERECHO ESPAÑOL EN SUS RELACIONES CON LA IGLESIA.— De este libro del Excmo. Sr. D. Antolín López Peláez, premiado en un Certamen Nacional de obras para texto en los Seminarios, se acaba de hacer la cuarta edición, notablemente reformada en sus tres partes de Derecho usual, Disciplina eclesiástica y Crítica de la legislación.

Forma un tomo de 540 páginas en 4.º, empastado, que se vende a «cinco pesetas» y pidiéndolo directamente a Tarragona al Secretario del autor, se envía franco de porte.

Tratándose de una obra debida a la pluma del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, nada tenemos que decir, puesto que por sí sola se recomienda; únicamente, no podemos menos de manifestar, que conociendo como conocemos la anterior edición de la misma, la juzgamos *verdaderamente práctica* por hallarse en ella expuesta de manera sencilla y admirable toda la legislación canónico-civil.